

ACTA DE LA DECIMOCUARTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS

Asistentes:

Por EyG

Jorge Oroz
Carmen Estévez
Iván Hodar

Por CECE

Basilía Cuellar
Beatriz Ezpondaburu

Por FSIE

Jesús Pueyo
Milagros de Andrés
Virgilio Acuña

Por USO

José Luis Fernández
Concepción Iniesta
José Carlos Garcés

Por UGT

Paloma Martínez
Patricia Gómez
Jesús Juanas
José María Martínez

Por CCOO

Ana Crespo
Pilar Moreno
Ángel Castiblaque

CIG

Belén Callejo
Yolanda Esteban

En Madrid siendo las 10h. 30m del día 3 de diciembre de 2004, se reúnen en la sede de Educación y Gestión, C/ Hacienda de Pavones 5, 2º izda., las personas reseñadas en representación de sus respectivas organizaciones para continuar la negociación del V Convenio Colectivo de Empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.

Preside la reunión la organización empresarial EyG y la Secretaría de Actas la asume el sindicato FSIE.

El **Presidente** cede la palabra a las organizaciones que anunciaron en la reunión anterior contestación a la propuesta realizada por EyG.

CCOO.-

Respecto de la propuesta de la patronal de EyG hacemos la siguiente valoración:

En cuanto a la clasificación profesional, aunque ya está recogida en nuestra plataforma, queremos insistir en que se deben diferenciar las categorías funcionales de carácter pedagógico y las de carácter directivo.

Respecto al PAS, creemos que debe desaparecer las categorías denominadas "en formación" y "no cualificado" por considerar que la primera no es una categoría sino una modalidad de contrato. Mantenemos las categorías de los conductores de 1º especial y 2º. También planteamos que desaparezca "otros titulados" ya que consideramos que ya están incluidos en las categorías de titulado superior y medio. Sobre las vacaciones de este personal mantenemos la equiparación con los días de vacaciones de los administrativos y la reducción de su jornada laboral, deben de ser 8 días.

24

En cuanto a la paga por antigüedad, consideramos fundamental se deben de recoger todos los sus puestos que ya estaban recogidos en el convenio anterior para asegurar el derecho de estos trabajadores, así como determinar los conceptos salariales que la integran y no consideramos adecuado el tema de los plazos en su abono, que deberían cautelarse en alguna medida.

Estamos de acuerdo en la propuesta sobre la homologación de los ciclos de la ESO pues ya manifestamos que desde CC.OO hemos llevado esta propuesta a través de una enmienda al parlamento.

Sobre el Anexo IV, consideramos que el recreo debe ser lectivo para todos independientemente de que se realice dicha vigilancia o cualquier otra actividad. Consideramos que las ratios son altas. Hemos realizado un estudio y la media de todas las ratios de Estado es: 1,49 para la ESO, 1,71 para los Bachilleratos y 1,51 para los Ciclos Formativos.

CIG.-

Una vez valorada la propuesta de EyG y que hemos remitido por correo electrónico, manifestamos compartir algunos aspectos de la propuesta patronal, nos parece adecuada la propuesta del artículo 10, donde se incluye la figura de Jefe de departamento/CICLO, como recogíamos en nuestra propuesta, y la inclusión de la Disposición Transitoria que prevea el carácter más o menos temporal de esta ordenación profesional.

Sobre el artículo 33, que recoge un día más de vacaciones para el personal de servicios, proponemos que la elección de cuándo se disfrute sea del trabajador y no del empresario.

La Disposición Transitoria 3ª, proponemos que se introduzca como artículo y aportamos una nueva redacción para el supuesto en el que la empresa se haga cargo de dicha paga: "Si el trabajador solicita a la empresa el pago de la paga por antigüedad en la empresa en varios plazos dentro de la vigencia temporal de este convenio, el empresario vendrá obligado a hacerlo". Solicitamos la explicación del supuesto recogido en el penúltimo párrafo de esta disposición (Jubilación parcial y paga de antigüedad).

En cuanto a la Disposición Transitoria (sin número) proponemos la eliminación de "las organizaciones firmantes de este convenio acuerdan" por "Se acuerda que..." Respecto al Anexo IV, proponemos que la reducción progresiva lectiva se haga extensiva, también, a los profesores que no están en pago delegado. Y que el recreo se compute como periodo lectivo para todo el personal de los niveles de Infantil, Primaria y Educación Especial.

Y nos reiteramos en lo manifestado en la reunión anterior.

FSIE.-

Además de lo ya apuntado en reuniones anteriores sobre cada una de las cuestiones contenidas en nuestra plataforma reivindicativa, la valoración que hacemos de la propuesta de la patronal EyG es la siguiente:

Suscribir contratos de carácter especial tiene cobertura legal suficiente y no es necesario incorporarlo al convenio. Parece contradictorio plantear a la administración que se reconozca y financie la función directiva y proponer al mismo tiempo sacarla del pago delegado y del concierto.

En cuanto al PAS se debe equiparar el régimen de vacaciones. Deben ser ocho días distribuidos por igual entre empresario y trabajador. Este pequeño incremento en

los días de vacaciones debe tener su repercusión en la jornada laboral anual que debe reducirse.

Sobre la paga por antigüedad: Deben hacerse constar todos los conceptos salariales que comprende la mensualidad. También que debe percibirse en el mismo mes en el que se cumplan los 25 años. No estamos de acuerdo con el párrafo tercero porque, salvada la transitoriedad recogida en la Disposición Transitoria Tercera del IV Convenio, la efectividad del art. 61 debe ser inmediata, es decir, en el mismo mes en que se cumplan los 25 años. Para quien siendo mayor de 56 años, extinga su relación laboral con la empresa no habiendo percibido la paga del art. 61 teniendo más de 15 años de antigüedad, ha de mantenerse el derecho a recibir una mensualidad por cada quinquenio cumplido. No entendemos muy bien el párrafo 6º de la propuesta patronal: el derecho a la paga se produce cuando se cumplen los 25 años o cuando se jubila parcialmente el trabajador.

El último párrafo no es necesario regularlo en convenio colectivo pues claramente pertenece a las relaciones individuales entre empresario y trabajador por lo que no debe figurar.

Nos parece bien la intención de equiparar salarialmente los cursos 1º y 2º curso de la ESO con los cursos 3º y 4º. La propuesta es una declaración de intenciones que ratifica la necesidad de que sean las organizaciones sindicales y patronales quienes a nivel autonómico resuelvan cuestiones tan importantes como esta.

En cuanto al Anexo IV, la dotación de equipos docentes, vinculada a la reducción de carga lectiva del profesorado, la atención de las funciones directivas, de coordinación, tutoriales y cuantas se quieran establecer, pasa de forma obligada por acuerdos autonómicos entre la administración, las organizaciones sindicales y patronales en cada ámbito. Para que esa negociación sea posible es necesario que el Anexo IV exprese voluntades. Que sea orientativo en los objetivos a lograr pero que deje flexibilidad total para negociar. En cuanto a las propuestas concretas de EyG:

- 1) Sobre el punto 1, el recreo en Infantil y Primaria debe ser considerado tempo lectivo para todo el profesorado independientemente de que se realice vigilancia o cualquier otra actividad que determine la dirección del centro.
- 2) Sobre el punto 2 ya hemos manifestado la necesidad de que sea meramente orientativo por lo que la redacción del mismo habría que adaptarla. No estamos de acuerdo en que se excluya de esas posibles ratios al personal de infantil y primaria.
- 3) En cuanto al punto 3, que responde a nuestra petición de que se puedan negociar acuerdos autonómicos, si ha de ser posible esta negociación no se pueden poner ya en el convenio las condiciones y el contenido de la misma. Se deben suprimir la 5 primeras líneas del segundo párrafo. En cuanto al párrafo tercero, sobra totalmente la frase "previo estudio de su adecuación al Convenio". La Comisión Paritaria tiene capacidad para interpretar el convenio nacional pero no los acuerdos autonómicos.

El resto de los puntos que contiene la propuesta patronal sobre el Anexo IV deben responder al carácter orientativo ya expresado.

Sobre la manifestación realizada en reuniones anteriores por EyG de mantener su propuesta de incrementar la jornada en 90 horas anuales, así como la posibilidad de transformar las horas dedicadas a actividades complementarias en lectivas y viceversa (lo que supone suprimir el máximo de 850h. lectivas anuales), FSIE deja claro que no son aceptadas por nuestra organización al ser rechazadas totalmente por el profesorado. Las razones por las que consideramos innecesarias y contraproducentes estas dos propuestas ya las hemos manifestado por escrito y de forma verbal reiteradamente en la Mesa.

FETE-UGT
CCOO

UGT.-

Nos reafirmamos en todo lo dicho con anterioridad. No obstante, queremos manifestar lo siguiente:

En relación a la paga por antigüedad tenemos que seguir estudiando la propuesta en profundidad pero aportamos dos conclusiones: no entendemos lo de la jubilación parcial, no tiene sentido y, por otro lado, se deberían incluir a los trabajadores que provienen de centros en crisis y que no se les reconoció la antigüedad de su centro de origen pero que sí tienen reconocidos en su vida laboral esos años en pago delegado.

Sobre el PAS, seguimos insistiendo en la necesaria reagrupación de determinadas categorías profesionales como por ejemplo Conserje-Portero-Guarda-Sereno, o Jefe de Cocina-Cocinero o Oficial de 2º-Empleado o Conductor de 1º y 2º.

En cuanto al Anexo IV para que éste sea efectivo hay que suprimir del articulado del texto del convenio los tres últimos párrafos del artículo 25.- distribución del tiempo de trabajo del personal docente porque si no su aplicación sería voluntad exclusiva del empresario para quien designara él mismo. Por otro lado, hay que tener en cuenta en este Anexo para reducir jornada la ratio real de los centros que en muchos casos es superior a la reconocida oficialmente en los presupuestos, ésta debe ser conocida por los representantes de los trabajadores.

USO.-

Reiteramos todo lo manifestado en las reuniones anteriores. No vamos a repetir nuestra posición respecto a la clasificación del personal, la contratación o cargos directivos.

Sobre el PAS queremos insistir en que no tiene sentido que teniendo la misma jornada laboral en cómputo anual tengan distintos días de vacaciones; deben tener los mismos.

Respecto de la Paga por antigüedad: se deben mantener todos los supuestos de quines estando en los centros con el III Convenio tenían la expectativa de percibir el anterior premio de jubilación como es el caso de los mayores de 56. En cuanto a la posibilidad de establecer en la transitoria plazos posteriores para su abono no tiene sentido si no se establece en el art. 61, además de los conceptos, el momento ordinario en el que se ha de producir el abono. En el supuesto de las jubilaciones parciales, si ya han cumplido los 25 años deberán cobrar la totalidad en ese momento y no vincular la percepción a la extinción del contrato. En todo caso habría que redactarla bien para dejar el caso resuelto.

El Anexo IV debe fijar unos mínimos de obligado cumplimiento en todo el Estado de modo que cuando se alcancen esos supuestos se deben aplicar automáticamente con independencia de que en las negociaciones en las CCAA puedan mejorar esos mínimos.

Seguimos planteando que hay que considerar dentro del concepto de actividad lectiva otras actividades docentes que van más allá de lo que es impartir clase como por ejemplo la atención a los cargos unipersonales o la tutoría individual. Eso es posible en aquellos centros que tienen exceso de ratio.

Volvemos a solicitar a la patronal más concreción en materia de jornada y más concreción en retribuciones. Entendemos que la cláusula de revisión tendrá efecto sobre los salarios del 2004 que deberían verse afectados por esa cláusula.

Seguimos rechazando el incremento de 90 horas anuales y el trasvase de horas complementarias a lectivas y viceversa.

CECE.-

Como continuación de lo manifestado en el acta anterior nos ratificamos en lo dicho sobre lo que puede y no puede asumir nuestra organización.

Compartimos la propuesta de EyG sobre configuración de las categorías profesionales, paga extraordinaria por antigüedad en la empresa y equiparación salarial de los docentes de la ESO; si bien respecto de esta última y como ya manifestamos, consideramos que el primer párrafo de la disposición debe contener claramente tanto la declaración de equiparación como la de responsabilidad única y exclusiva de la Administración educativa. Proponemos el siguiente texto:

"Las organizaciones firmantes de este convenio acuerdan que las retribuciones salariales de los docentes en pago delegado en los cursos 1º, 2º, 3º y 4º de la ESO deben ser análogas. Esta equiparación retributiva quedará en suspenso en tanto en cuanto la Administración educativa no asuma su abono efectivo. En consecuencia, las empresas no estarán obligadas a ello y no abonarán cantidad alguna por este concepto. A este fin se establecerán los correspondientes complementos salariales a los docentes de 1º y 2º de la ESO que serán absorbibles y compensables con el que exista o se pacte con las CCAA cualquiera que sea su denominación.

De idéntica forma, esta Disposición será también de aplicación en el supuesto de que se fijase explícitamente la cuantía necesaria en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en las correspondientes autonomías".

No podemos por las razones que constan en actas anteriores, aceptar nada de lo propuesto que conlleve directa o indirectamente la reducción de jornada, como la consideración del recreo como lectivo, así como tampoco la cláusula de revisión salarial ni la inclusión del personal docente de niveles no concertados en el Anexo IV. El Comité Ejecutivo se ratifica en todo lo manifestado al respecto y, en el momento actual no estando muy próximas las posturas patronales para alcanzar un acuerdo, CECE plantearía la posibilidad de no firmar el convenio en caso de que la negociación sí recogiese esos supuestos.

La patronal EyG solicita un receso

EyG.-

Como contestación a lo manifestado por los sindicatos algunas de las respuestas que damos a continuación son comunes dado que los planteamientos son similares y no vamos a repetir en cada uno lo mismo:

Sobre las consideraciones de CCOO, ya habíamos propuesto la unificación de las categorías de conductores manteniendo el salario más alto. Sí estamos de acuerdo en que desaparezca como categoría profesional la denominada "en formación" por responder más a un tipo de contrato que a una categoría.

Sobre la posibilidad de que no se habiliten plazos en el abono de la paga extraordinaria, nosotros sí que lo mantenemos. Debe aparecer tal posibilidad en la Disposición Transitoria porque los acuerdos que se han firmado sobre el IV Convenio en la mayoría de las autonomías no se está haciendo frente al pago de lo correspondiente al año 2004.

En cuanto al Anexo IV, el recreo debe ser lectivo sólo para el que lo vigila porque para quien no realiza actividad alguna no puede considerarse en la misma manera este periodo. Sobre las ratios consideramos que no son altas y a la propuesta de

hacer una media estatal respondemos que EyG ya ha hecho un esfuerzo importante. No pueden ser orientativas porque esto nos llevaría a que cada Comunidad pudiese tener condiciones distintas para el profesorado. El Convenio tiene que intentar unificar las diferencias que puedan producirse entre las distintas comunidades.

Sobre la propuesta de CIG. En cuanto al PAS ya hemos hecho un esfuerzo enorme al dar un día más de vacaciones que debe ser fijado por el empresario. La jornada en cómputo anual no se puede tocar.

Respecto de que la paga no se genere una única vez conlleva un coste adicional inasumible tanto para las empresas como para las administraciones.

Sobre lo manifestado por FSIE. Los contratos de carácter especial están en la legislación y no importa que estén recogidos en el convenio y así queremos que esté.

Sobre las vacaciones y jornada del PAS lo mismo que hemos manifestado a CIG.

Sobre el Anexo IV reiterar que no puede ser orientativo. Debe unificar que las ratios sean iguales en todas las comunidades. Pedimos a FSIE una aclaración sobre su propuesta del recreo cuando se refiere a otro tipo de actividades.

Paga por antigüedad: sí estamos de acuerdo en fijar los conceptos salariales que debe contemplar la paga por antigüedad pero salvaguardando lo establecido en algún acuerdo autonómico vigente y que establece variaciones al respecto. Sobre la petición de reconocer el derecho a los mayores de 56 años, no es posible. Estos trabajadores fueron incluidos en la Transitoria porque tenían expectativas de percibir el premio de jubilación del III Convenio. Firmado el IV convenio el concepto es distinto y no se puede perpetuar esta situación.

Sobre la propuesta de UGT. No podemos aceptar el reagrupamiento de determinadas categorías dado que las funciones, así como las titulaciones y requisitos que se exigen son distintos. Sobre el PAS ya lo hemos contestado.

Por otro lado nos ratificamos en nuestra propuesta de incrementar la jornada en 90 horas voluntarias y retribuidas así como en el trasvase de horas complementarias a lectivas y viceversa. Dado que no se nos ha dicho nada sobre nuestra propuesta del contrato de obra o servicio determinado entendemos que ha sido admitida por todas las organizaciones sindicales.

Mantenemos también la propuesta de abonar proporcionalmente la paga extraordinaria en el momento de la jubilación parcial pues entendemos que se debe liquidar, en la parte que corresponda, en el momento en que se extingue la relación laboral y la jubilación parcial es la extinción de una parte del contrato de trabajo.

La cláusula de revisión salarial se aplicará sobre el PAS y el Bachillerato no concertado. Tendrá efectos sobre los salarios del 2004 y carácter consolidable. Pero adelantamos que tendrá dos toques: sobre el momento de su aplicación y sobre la cuantía. La pérdida de poder adquisitivo que genera la partida de otros gastos debe ser compartido entre el empresario y el trabajador. Aceptar esta cláusula de revisión supone un gran esfuerzo para los centros que deben añadir a la pérdida que origina la escasez de la partida económica una nueva pérdida que les supone esta cláusula. Será compensable en aquellas comunidades que tengan acuerdos para este personal y, además, para el Bachillerato no concertado se limitará en el caso de que se alcancen en algún momento los salarios establecidos para el Bachillerato concertado. Entregaremos una fórmula concreta cuando se avance en la negociación de otros temas

USO.-

Insistimos en la necesidad de fijar el momento del abono del art. 61 si es que se quiere recoger la posibilidad de establecer plazos en su abono. También recordamos nuestra petición de que se aclare en una Disposición Transitoria, la naturaleza de los acuerdos autonómicos sobre la que no se nos ha contestado.

FSIE.-

Sobre la aclaración pedida, decir que entendemos que el recreo ha de ser considerado periodo lectivo para todos los profesores con independencia de la actividad docente que estén realizando sea vigilancia o no. Cada centro podrá organizar en ese tiempo al profesorado como estime oportuno.

UGT.-

Entendemos que a todo lo que no se nos ha contestado de nuestra propuesta es que está de acuerdo la patronal.

Respecto a la paga hemos planteado el tema de que los trabajadores de acuerdos de centros en crisis que no se les reconoció la antigüedad en su momento pero sí tiene reconocidos en si informe de vida laboral esos años en pago delegado, deben tener derecho a que se les reconozcan los años trabajados y percibir la paga. No se nos ha contestado.

Tampoco hay contestación sobre la supresión de los tres párrafos del Anexo IV que hemos pedido suprimir.

No vemos ninguna diferencia entre Conserje-Guarda-Sereno por lo que pedimos su reagrupamiento y que se mantenga el salario más alto.

Presidente.-

Aclaro que las titulaciones y requisitos de vigilantes y guardas son distintas y su homologación depende del Ministerio del Interior.

UGT.-

Pero las retribuciones podrían ser las mismas para todos ellos porque el grado de titulación es el mismo.

USO.-

Para que no se interprete que quien calla otorga, no estamos de acuerdo con la propuesta de contrato por obra o servicio determinado. En la propuesta de EyG no aparece que sea "de duración incierta" que es la propia naturaleza de este contrato y que marca la Ley. No entendemos lo que significa que se aplique a "asignaturas no contempladas en el nuevo currículo". No estamos en contra de que se aplique este contrato en los centros pero no en los términos que plantea la patronal en su propuesta; se ha de regular en el convenio las tareas para las que se puede realizar este contrato.

CCOO.-

Nos ratificamos en lo ya manifestado en anteriores reuniones y para no ser reiterativos no insistiremos en lo manifestado en otras sesiones, no dando como aceptado lo propuesto por la patronal.

No estamos de acuerdo en la propuesta del contrato de Obra o Servicio. Podríamos estudiar otras fórmulas.

Insistimos en la necesidad de distinguir categorías profesionales de carácter pedagógico de las directivas.

En la regulación de la paga por antigüedad nadie puede quedar descolgado y debe aparecer la fecha de abono.

Sobre el Anexo IV consideramos que como ya hemos manifestado este convenio estatal debe marcar unos mínimos o ser un convenio marco que posibilite la consecución de acuerdos de carácter autonómico, de manera que no puedan limitar la negociación que las partes legítimamente representativas tengan en las respectivas comunidades.

Respecto al capítulo de jornada nos reiteramos en lo ya manifestado en reuniones anteriores y que consta en nuestra propuesta, reducción en secundaria, definición de periodo lectivo curricular y no curricular, la tutoría deberá de ser lectiva, no aceptamos lo propuesto por la patronal sobre que el recreo sea lectivo sólo para aquellos trabajadores que lo vigilen, pedimos de la misma manera reducción de jornada para el personal no docente y para el PAS.

Pedimos se retire de la mesa la propuesta patronal sobre la bolsa de 90 horas aún siendo de libre aceptación por el trabajador y remunerada.

No aceptamos el trasvase de horas lectivas en complementarias y viceversa. Pedimos que se nos entregue la propuesta concreta sobre la cláusula de revisión salarial puesto que la patronal habla de una cláusula con dos topes.

CIG.-

Evidentemente no aceptamos la propuesta sobre el contrato de obra o servicio y nos reiteramos en todo lo manifestado hasta el momento.

FSIE.-

No haber contestado en el día de hoy a otras propuestas de EyG hechas con anterioridad no quiere decir que estemos de acuerdo con ellas. En su momento ya nos manifestamos sobre las mismas y mantenemos lo dicho.

Sin más asuntos que tratar, la siguiente reunión queda convocada para el día 15 de diciembre a las 10h. 30m en la sede de EyG.



Por EyG



Por CECE



Por FSIE



Por USO



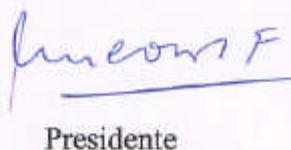
Por UGT



Por CCOO



Por CIG



Presidente



Secretario.